



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

MinJusticia

**RESOLUCIÓN Nº 13975 DE 10 DICIEMBRE 2014**

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia – Antioquia”

## **EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

### **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución No 13912 de 09 de Diciembre de 2014, se autorizó la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la ORIP de Segovia, durante el día 09 de Diciembre de 2014, debido a que se presentaron fallas en el sistema.

A través de correo electrónico de fecha 10 de Diciembre de 2014, enviado por la Registradora Seccional de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia – Antioquia, Doctora **PIEDAD CECILIA ARANGO RUIZ**, solicita autorización para la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la ORIP de Segovia, durante el día 10 de Diciembre de 2014, debido a que aún no llega el switch desde el nivel central, para reparar la falla presentada.

Al no contar aún con el switch y no tener sistema, no se podrá llevar a cabo la prestación del Servicio Público Registral en la ORIP, por tal motivo, se hace necesario, autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia - Antioquia, durante el día 10 de Diciembre de 2014.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, considera procedente autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante el día 10 de Diciembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia - Antioquia en consecuencia,



Certificado N° SC 7085-1



Certificado N° OP 174-1

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



**13975**

**10 DIC 2014**

“Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ – “Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia - Antioquia.”

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la ampliación suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia- Antioquia, durante el día 10 de Diciembre de 2014, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La ampliación de la suspensión de términos durante el día 10 de Diciembre de 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto ésta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo, por lo tanto, el señor Registrador, velará el cumplimiento del horario de labores.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora – **PIEDAD CECILIA ARANGO RUIZ**, Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia - Antioquia, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTICULO QUINTO:** El Administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema, lo concerniente a la autorización de la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante el día 10 de Diciembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia – Antioquia, e informar al operador de la ETB.

**ARTICULO SEXTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**10 DIC 2014**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON**

Director de Desarrollo Registral

EZ.



Certificado N° SC 7055-1

Certificado N° CP 174-1

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>